

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
DESCUENTO AL PAGAR CON LAS TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO DE SCOTIABANK
EN EL RESTAURANTE "LE CHANDELIER"

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

1. Nombre de la Promoción.

DESCUENTO AL PAGAR CON LAS TARJETAS DE SCOTIABANK EN EL RESTAURANTE "LE CHANDELIER"

2. Patrocinador de la Promoción.

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

3. PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

-SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sin embargo al haberse fusionado por absorción Scotiabank de Costa Rica S. A. con Banco Interfin S. A., prevaleciendo la primera sociedad citada, se incluyen en los beneficios de la presente promoción, aquellos tarjeta habientes cuyo plástico o tarjeta aún se identifique con el logo o nombre de Banco Interfin.

-Participan en la presente promoción las tarjetas de crédito y débito de Scotiabank.

-También participan las tarjetas de crédito empresariales y de marca compartida.

-La promoción aplicara **ÚNICAMENTE** al cancelar con cualquier tarjeta de crédito de Scotiabank tipo VISA o MASTER CARD que posean los siguientes bins: 493140, 493142, 493143, 441178, 473298, 489771, 513695, 526845, 424101, 424102, 49314116,473299, 411116, o con cualquier tarjeta de débito.

-Para los efectos de la presente promoción se definen "BINES" a los primeros ocho números, cuya lectura se realiza de izquierda a derecha de las tarjetas de crédito de Scotiabank de Costa Rica S.A..

-La presente promoción aplica únicamente en el Restaurante "Le Chandelier", ubicado en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica. Reservaciones al 2225-3980/ 2253-3241

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCION: Ésta promoción consta de un beneficio para los clientes de Scotiabank de Costa Rica S.A., por lo que durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma:

DEL BENEFICIO:

Únicamente aplica al pagar con las tarjetas de débito o crédito de Scotiabank de Costa Rica S.A. (no aplica para pagos en efectivo)

-PARA TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO: Los tarjetahabientes recibirán un **30% (treinta por ciento)** de descuento en la compra de alimentos y bebidas **en los restaurantes participantes en ésta promoción.** El descuento se aplica sobre el monto total a cancelar por concepto de las comidas, postres o bebidas, por lo que no se contemplan en el descuento los respectivos impuestos de venta y servicio, o algún otro impuesto o carga.

5. VIGENCIA: El período de la presente promoción es por tiempo limitado, comenzando el **01 de agosto y finalizando el 30 de setiembre, inclusive, ambos del 2011,** sin embargo el banco se reserva la facultad de dar esta promoción por terminada anticipadamente.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA PROMOCION:

- a. La promoción aplicara **ÚNICAMENTE** en el Restaurante "Le Chandelier",
- b. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años al momento del inicio de la presente promoción, y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser titulares y/o adicionales de las tarjetas descritas en el presente reglamento.
- c. Esta promoción aplica y estará vigente con independencia de cualquier promoción o actividades relacionadas que lleven a cabo los negocios en forma particular e independientemente de otras actividades promocionales de la tarjeta o de Scotiabank de Costa Rica S.A.

7. FORMA DE PARTICIPAR

- a) Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo descuento, conlleva la obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la acreditación del 30% de descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.

8. BENEFICIO.

-Esta promoción no aplica en conjunto con otra promoción de los Restaurantes Participantes ni de El Banco.

9. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- a.** Scotiabank no asume responsabilidad alguna por el uso que los clientes le den al beneficio del descuento, ni por situaciones que se presenten sobre los consumos que realice el tarjetahabiente en el Restaurante "Le Chandelier". Tampoco asume Scotiabank responsabilidad por intoxicaciones, enfermedades, accidentes o percances que sufran los tarjetahabientes al consumir alimentos o accidentes en el comercio participante de ésta promoción.
- b.** Scotiabank no se hace responsable por los horarios de atención al público por parte del Restaurante.
- c.** Si por diversas causas el restaurante no posee electricidad al momento de pagar el monto de la cuenta, el descuento con la tarjeta de débito no será posible aplicarlo, ya que dicha transacción no se puede realizar de forma manual.
- d.** Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte del Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, tampoco si se encuentra sobregirado; pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
- e.** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa

juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

- f.** El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las entre los clientes que pretender participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- g.** EL BANCO, señala como Domicio la siguiente dirección: San José, República de Costa Rica, Sabana Norte, Avenida de las Américas, frente al costado norte del Estadio Nacional, Edificio Scotiabank, Gerencia General.
- h. De las Consecuencias Fiscales:** El Beneficiario de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su enterar responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a Scotiabank por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

A la vez, es el único responsable por declarar el dinero a su ingreso a Costa Rica y cumplir con todas las regulaciones nacionales.

Para mayor información o consultas se puede llamar al 800-1-SCOTIA (726842) , o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

San José, 01 de agosto del 2011.